



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE BLANCO NÚÑEZ (C.C.1.098.708.098)
DEMANDADA: ALBA LILIANA CUBIDES CODEZO (C.C.37.760.670)
RADICADO: 680014003011-2022-00337-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez efectuado el análisis de la solicitud obrante en el expediente y fechada 13 de enero de 2023 (anexo virtual N. 7 C2), se tiene que el Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, informa que dentro del proceso radicado **680014003-017-2017-00590-01**, fue decretada medida cautelar de embargo del remanente; razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE:

TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante Oficio No. **1530 J7**, en favor del radicado No. **680014003-017-2017-00590-01**, adelantado contra **ALBA LILIANA CUBIDES CODEZO**, cuyo demandante es FINANCIERA COMULTRASAN.

Hágase la aclaración que la identificación de la aquí demandada es, **C.C. 37.760.670**, y no como fue solicitado por ese Despacho. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf1f953649ee2dfc8ec7797b70508d2ddcbc5df5eceb209b8238030cf1f5381**

Documento generado en 26/01/2023 07:22:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>